CONTRATO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Y

LA EMPRESA: K&K SOES S.R.L.

"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 16 - LLAMADO PLURIANUAL"

I.D. Nº: 326.743

Año 2017

CONTRATO N° 41

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA K&K SOES S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 04 días del mes de Diciembre de 2017, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 0140/2015 del 02 de Noviembre del 2015, en adelante denominada LA FACULTAD y la **Señora LUZ CAROLINA ESPÍNOLA ACEVEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.530.025, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **K&K SOES S.R.L.** con RUC N° 80065248-7 y domicilio legal en la Avda. 1° de Marzo c/ Avda. Mcal. Francisco Solano López - San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta la suma de ***Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual***.----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 2090/2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO N° 16 - I.D. N° 326743 - LLAMADO PLURIANUAL**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
h) Cuadro de Precio Adjudicado.
i) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. -------

CLÁUSULA CUARTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 326743.----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO N° 16 - I.D. N° 326743 - LLAMADO PLURIANUAL**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2090/2017 ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)**, y la suma mínima de **Gs. 54.983.200.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil doscientos)**, de los cuales **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2017 y el restante de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal del año 2018. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.----------

LOTE N° 1: ÚTILES DE OFICINA								K & K SOES S.R.L.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
1	31201610-009	Adhesivo pastoso	Adhesivo pastoso en barra. Pegamento en barra sin solubles, pegado instantáneo sin solventes. Pega papel, cartón, fotos, cartulina y tejidos. Presentación: Barra de 8 grs.	Unidad	Unidad	40	80	Eagle	China	1.150	46.000	92.000
2	31201610-005	Adhesivo vinilico	Cola vinílica blanca grande de 90 cc como mínimo.	Unidad	Unidad	90	180	H - Tone	Brasil	1.900	171.000	342.000
3	44121621-001	Almohadilla para sello azul	Almohadilla común para sello, en color azul de 11 x 7 cm como mínimo, con base de plástico o metal.	Unidad	Unidad	40	80	Foska	China	5.000	200.000	400.000
4	44121621-001	Almohadilla para sello rojo	Almohadilla común para sello, en color rojo de 11 x 7 cm como mínimo, con base de plástico o metal.	Unidad	Unidad	5	10	Foska	China	5.000	25.000	50.000
5	44121621-001	Almohadilla para sello negro	Almohadilla común para sello, en color negro de 11 x 7 cm como mínimo, con base de plástico o metal.	Unidad	Unidad	5	8	Foska	China	5.000	25.000	40.000
6	44121621-001	Almohadilla para sello verde	Almohadilla común para sello, en color verde de 11 x 7 cm como mínimo, con base de plástico o metal.	Unidad	Unidad	5	10	Foska	China	5.000	25.000	50.000
7	44111503-002	Bandeja de 2 pisos, apilables	De material plástico de 2 pisos, tamaño oficio apilables.	Unidad	Unidad	5	10	Changyi	China	24.700	123.500	247.000
8	44122015-003	Bibliorato chico lomo ancho	Bibliorato chico lomo ancho, para recibos, tapa dura cartón reforzado, plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	40	80	Geminis	Nacional	6.150	246.000	492.000
9	44122015-001	Bibliorato Grande Lomo Ancho	Bibliorato grande lomo ancho, tamaño oficio, tapa dura plastificada y anillos en D de metal plateado inoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	1.000	1.850	Geminis	Nacional	6.550	6.550.000	12.117.500
10	44122015-001	Bibliorato Grande Lomo Fino Tamaño Oficio	Bibliorato grande lomo fino, tamaño oficio, tapa dura plastificada y anillos en D de metal plateado iinoxidable con etiqueta en el lomo, color negro.	Unidad	Unidad	1.000	1.850	Geminis	Nacional	6.550	6.550.000	12.117.500
11	55121616-001	Block Banderita authoadhesiva	Señaladores banderita de plástico, autoadhesiva reposicionables de 4 colores por 50 unidades por color	Unidad	Unidad	500	1.000	Foska	China	3.500	1.750.000	3.500.000

			como mínimo, medidas de entre 25,4 mm x 43,2 mm.									
12	60121524 -002	Bolígrafos tinta de gel	Bolígrafo tinta de gel color azul. El clip, la pieza frontal y el extremo son del color de la tinta azul, sujeción antideslizante.	Unidad	Unidad	100	200	Faber	Perú	3.800	380.000	760.000
13	44121704 -002	Bolígrafos retráctil	Bolígrafo automático retráctil con tinta color azul grosor de trazo medio (mínimo: 0,7mm), en acero inoxidable: con cuerpo de metal y plastico ABS color azul, pulsador de metal y clip de metal terminación en v, mina Roller Ball pen refill de acero inoxidable, original, con estuche.	Unidad	Unidad	40	80	Parker	Francia	40.250	1.610.000	3.220.000
14	44121704 -001	Bolígrafos de color azul	Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire Características Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Tinta de color azul Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo. CAJAS POR 50 UNIDADES.	Unidad	Unidad	1.750	3.500	Bic	Brasil	970	1.697.500	3.395.000
15	44121704 -001	Bolígrafos de color negro	Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire Características Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Tinta de color negro Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo. CAJAS POR 50 UNIDADES.	Unidad	Unidad	1.500	2.600	Bic	Brasil	970	1.455.000	2.522.000
16	44121704 -001	Bolígrafos de color rojo	Tapa y cuerpo de plástico con orificio de cambio de aire Características Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Tinta de color rojo Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado. Certificación del INTN o declaración jurada según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91 de como mínimo de 95 a 100 líneas a un solo trazo. CAJAS POR 50 UNIDADES.	Unidad	Unidad	1.500	2.600	Bic	Brasil	970	1.455.000	2.522.000
17	60121535 -003	Borrador	Borrador. Goma de Borrar Blanda para lápiz, de vinílico de color ultra blanco, sin rastro de borrado, con cobertor de plástico resistente. Sin olor. Resistencia al desgaste. Medidas como mínimo 4,2 x 2 x 1,1 cm. Rectangular. Cada borrador debe poseer la marca y referencia por el cobertor de plástico.	Unidad	Unidad	150	300	Alamo	China	1.100	165.000	330.000

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

18	60121535 -001	Borrador	Borrador. Goma de Borrar de caucho natural bi color. Medidas 4,5 x 1,5 x 0,6 cm. como mínimo. Cada borrador debe poseer la marca y referencia por el mismo.	Unidad	Unidad	100	200	Mercur	Brasil	800	80.000	160.000
19	44121804 -002	Borrador para pizarra	Para pizarra acrílica, con mango de plástico, lavable, durable y resistente, con filtro anti polvo de 13 x 5 cm como minimo	Unidad	Unidad	175	350	Office mate	India	4.900	857.500	1.715.000
20	44101801 -002	Calculadora de mano	Calculadora de mano (Gran display de 12 digitos y teclas plásticas. Tecla doble 0. Memoria independiente. Alimentación solar y pila incluida. Dimensiones: 30,7 x 103 x 145 mm.).	Unidad	Unidad	25	50	Casini	China	17.250	431.250	862.500
21	44121905 -001	Carga para portaminas	Minas de 0,7 mm de grafito, HB. En tubo de 12 unidades como minimo.	Unidad	Caja	50	100	Faber	Brasil	13.200	660.000	1.320.000
22	44122107 -001	Carga para presilladora	Carga para presilladora 23/10 en acero galvanizado de color plateado. Caja de 1000 grampas.	Unidad	Caja	43	85	Eagle	China	3.150	135.450	267.750
23	44122107 -001	Carga para presilladora	Carga para presilladora 24/6 en acero galvanizado de color plateado. Caja de 1000 grampas.	Unidad	Caja	25	49	Lily	China	750	18.750	36.750
24	44122011 -001	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta archivadora colgante de cartulina plastificada de 240 gr como mínimo. Tamaño oficio, colores variados (blanco, negro, rojo, azul, verde, amarillo, etc.) con chasis macho y hembra de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	100	200	Alamo	Nacion al	2.700	270.000	540.000
25	44122011 -005	Carpeta archivadora de cartulina	Carpeta archivadora tamaño oficio, en cartulina opaca, con Rotulo impreso en la tapa, con broche de metal inoxidable, colores: Amarillo, Lila, Verde Agua, verde Limón	Unidad	Unidad	100	200	Alamo	Nacion al	900	90.000	180.000
26	44122011 -005	Carpeta archivadora plastificada	Carpeta archivadora de cartulina plastificada triplex de 250 gr como mínimo. Tamaño oficio, colores variados (blanco, negro, rojo, azul, verde, amarillo, etc.) con chasis macho y hembra de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	1.600	3.000	Riopel	Nacion al	1.100	1.760.000	3.300.000
27	44122106 -001	Chinches	Chinche con cabeza de metal, en caja de 50 unidades	Unidad	Unidad	15	30	Thum Tacks	China	750	11.250	22.500
28	31201510 -004	Cinta Adhesiva de papel	Cinta Adhesiva de papel blanco fino medidas minimas aproximadas de 19 mm x 50 mts, crepada	Unidad	Unidad	25	50	Adere	Brasil	4.350	108.750	217.500
29	31201512 -001	Cinta Adhesiva fina transparente	Cinta Adhesiva fina (aro chico) tipo scotch "invisible", permite la escritura sobre la cinta, no debe dejar marcas al fotocopiar ni debe dejar tonalidad amarilla o transferir el adhesivo con el tiempo, medidas aproximadas 33 m x 12 mm	Unidad	Unidad	75	150	Chino	China	2.400	180.000	360.000
30	31201512 -001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva fina transparente brillante de 1 cm x 10 metros	Unidad	Unidad	50	100	Camat	Brasil	450	22.500	45.000
31	31201512 -001	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva gruesa transparente de 5 cm x 50 metros, para embalar de poliolefina.	Unidad	Unidad	1.000	1.700	DE	Nacion al	2.800	2.800.000	4.760.000
32	44102606 -001	Cinta para máquina de escribir	Cinta para máquina de escribir eléctrica Olimpia Carrera MD	Unidad	Unidad	25	50	CRT	USA	57.400	1.435.000	2.870.000
33	44121802 -002	Corrector liquido	Corrector lápiz con clip, no tóxico e inodoro, secado rápido. Capacidad De 8 ml Vencimiento Vencimiento mayor a un año	Unidad	Unidad	75	150	Office mate	India	4.100	307.500	615.000
34	44121612 -003	Cutter	Cutter de 18 mm con mango de plástico, de hojas anchas de acero. Cierre de seguridad y cuchilla seccionable y recambiable.	Unidad	Unidad	50	100	Chino	China	1.600	80.000	160.000
35	44121613 -001	Desgrampador de colores varios	Metálico de alta resistencia, tipo pinza con mango de plástico, indicado para grapas de 24/6.	Unidad	Unidad	40	80	Eagle	China	2.800	112.000	224.000
36	43202005 -006	Dispositivo de almacenamiento de 8 GB	Dispositivo de almacenamiento portátil USB de 8 GB	Unidad	Unidad	20	30	Sandisk	China	32.200	644.000	966.000
37	43202005 -007	Dispositivo de almacenamiento de 16 GB	Dispositivo de almacenamiento portátil USB de 16 GB	Unidad	Unidad	20	30	Sandisk	China	40.250	805.000	1.207.500
38	44122120 -001	Espiral para encuadernación	Espiral para encuadernar de 12 mm de diámetro	Unidad	Unidad	100	200	Lassane	Brasil	350	35.000	70.000
39	44122120 -001	Espiral para encuadernación	Espiral para encuadernar de 9 mm de diámetro	Unidad	Unidad	50	100	Lassane	Brasil	250	12.500	25.000
40	44122002 -002	Folio transparente	Folio transparente para protección de documentos tamaño Oficio con perforaciones varias para archivo al costado izquierdo	Unidad	Unidad	500	1.000	Kinary	China	250	125.000	250.000
41	44122002 -002	Folio transparente	Folio transparente para protección de revistas tamaño US folio (mas grande que oficio) sin perforaciones	Unidad	Unidad	500	1.000	Sanjo	Nacion al	200	100.000	200.000

42	44122002 -002	Folio transparente	Folio transparente sin agujeros, para protector de documentos, de 25 x 35 cm.	Unidad	Unidad	250	500	Sanjo	Nacional	200	50.000	100.000
43	44121705 -002	Lápiz de papel tipo portaminas	Portaminas de 0,7 mm con goma de borrar embutida, cuerpo plástico antideslizante, con punta fina y clip metálico.	Unidad	Unidad	500	1.000	Faber	Brasil	3.000	1.500.000	3.000.000
44	44121706 -001	Lápiz de Grafito (Lápiz de papel)	Lápiz de grafito (lápiz de papel), con punta afilada, mina HB de alta resistencia, PRODUCIDO EN MADERA REFORESTADA o RESINA TERMO PLÁSTICA.	Unidad	Unidad	300	600	Faber	Brasil	600	180.000	360.000
45	14111531 -001	Libro de actas	Libro acta tamaño oficio de 100 hojas numeradas en el adverso, gramaje mínimo de 60 grs., cocido a hilo o presilla	Unidad	Unidad	10	20	Alamo	Nacional	13.550	135.500	271.000
46	44121622 -001	MojaDedos	Redondo de plástico goma con esponja en el centro. Diámetro mínimo 6,5 cm.	Unidad	Unidad	75	150	Chino	China	1.900	142.500	285.000
47	44101716 -001	Perforadora grande	Perforadora de papel con estructura metálica con palanca y capacidad para perforar mínimo 150 hojas.	Unidad	Unidad	19	25	Eagle	China	200.000	3.800.000	5.000.000
48	44101716 -001	Perforadora mediana	Perforadora de papel con estructura metálica, y capacidad para perforar mínimo 20 hojas.	Unidad	Unidad	90	180	Eagle	China	13.900	1.251.000	2.502.000
49	44121708 -001	Pincel para pizarra color azul	Marcador para pizarra, lavable, punta gruesa y redondeada, Tinta pigmentada a base de alcohol, color azul, fáciles de borrar. No deja residuos ni huellas.	Unidad	Unidad	500	800	Monami	Tailandia	3.500	1.750.000	2.800.000
50	44121708 -001	Pincel para pizarra color rojo	Marcador para pizarra, lavable, punta gruesa y redondeada, Tinta pigmentada a base de alcohol, color rojo, fáciles de borrar. No deja residuos ni huellas.	Unidad	Unidad	500	800	Monami	Tailandia	3.500	1.750.000	2.800.000
51	44121708 -001	Pincel para pizarra color negro	Marcador para pizarra, lavable, punta gruesa y redondeada, Tinta pigmentada a base de alcohol, color negro, fáciles de borrar. No deja residuos ni huellas.	Unidad	Unidad	500	800	Monami	Tailandia	3.500	1.750.000	2.800.000
52	44121708 -001	Pincel para pizarra verde	Marcador para pizarra, lavable, punta gruesa y redondeada, Tinta pigmentada a base de alcohol, color verde, fáciles de borrar. No deja residuos ni huellas.	Unidad	Unidad	500	800	Monami	Tailandia	3.500	1.750.000	2.800.000
53	44121708 -009	Pincel permanente	Pincel marcador permanente punta mediana color Blanco (rotulador) con tinta de secado rápido, para todo tipo de material.	Unidad	Unidad	25	50	Monami	Tailandia	5.750	143.750	287.500
54	44121708 -009	Pincel permanente	Pincel marcador permanente punta mediana redondeada ancho mínimo de trazado 2,8 mm. Para marcación sobre cualquier superficie: cartón, madera, metal, vidrio. Color Negro, con tinta de secado rápido, resistente a la luz y el agua. Tapa Capuchón seguro tipo clip.Medidas: entre 12 y 14 mm. Debe poseer referencias impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	25	50	Faber	Perú	2.950	73.750	147.500
55	44121708 -007	Pinceles marcadores resaltadores	Pinceles marcadores fluorescentes o resaltadores diferentes colores punta mediana. Resinas plásticas. Punta de poliéster biselada. Colores (amarillo, rosa, naranja y verde). Cuerpo translúcido con forma triangular ergonómica Zona de agarre a base de puntos de realce con antideslizantes. Tinta universal a base de agua. Punta biselada en tres grosores de trazo: 5 mm, 2 mm y 1 mm. Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	500	1.000	Faber	Perú	2.250	1.125.000	2.250.000
56	44121708 -004	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta fina de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua, (trazos entre 2 y 3 mm., de diámetro), indeformable, con tapa segura, super lavable. Cuerpo ergonómico y zona de agarre a base de puntos de realce con antideslizantes. Caja de 12 unidades, colores vivos e intensos. Entre 12 a 14 cm. de largo. Debe poseer referencias impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Caja	100	200	Faber	Perú	8.600	860.000	1.720.000
57	44121708 -003	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta gruesa de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua. Punta redonda gruesa (trazos 3,6 mm de diámetro) e indeformable, con capuchón ventilado, cerrado seguro, tinta súper lavable. Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresas del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	200	400	Faber	Perú	1.900	380.000	760.000

58	44121708 -009	Pinceles marcadores	Pinceles marcadores punta mediana de forma cilíndrica de diferentes colores. Tinta no tóxica a base de agua. Punta redonda gruesa (trazos entre 2 y 3 mm de diámetro) e indeformable, con capuchón ventilado, capuchón tipo clip, súper lavable. Cuerpo cilíndrico Entre 12 a 14 cm de largo. Debe poseer referencia impresa del mismo y del fabricante.	Unidad	Unidad	60	120	Faber	Brasil	3.000	180.000	360.000
59	44122016 -001	Pinza Aprieta papel	Pinza Aprieta papeles metálico tipo mariposa, color negro de 41 mm.	Unidad	Unidad	150	300	Chino	China	700	105.000	210.000
60	44111509 -006	Porta Lápices rectangular	Porta Lápices rectangular de plástico, en colores oscuros	Unidad	Unidad	10	20	Pizzini	Argentina	6.400	64.000	128.000
61	44111509 -004	Porta Clips	De acrílico transparente para escritorio de 6,3cm x 4,2 cm como mínimo.	Unidad	Unidad	25	50	Bin Bin	China	4.400	110.000	220.000
62	44111514 -002	Porta Sellos	Porta sello de metal para 6 sellos.	Unidad	Unidad	20	40	Chino	China	12.650	253.000	506.000
63	44121615 -001	Presilladora grande	PPara carga de 23/6 a 23/13 2. Nombre: Capacidad de presillado Valor: 100 hojas como mínimo 3. Nombre: Material Valor: Cuerpo totalmente metálico, con mecanismo antitraba, cabezal de plástico y base plástica	Unidad	Caja	20	40	Eagle	China	67.300	1.346.000	2.692.000
64	44121615 -001	Presilladora mediana	Para carga de 24/6 y capacidad hasta 12 hojas estructura de metal.	Unidad	Caja	100	200	Eagle	China	11.500	1.150.000	2.300.000
65	44121624 -003	Regla de metal	Regla de metal de 30 cm., espesor entre 2mm y 5mm, terminación prolija. Serigrafia nitida en los números y las rayas que indican las medidas. Material de Acero inoxidable con graduación grabada.	Unidad	Unidad	25	50	Chino	China	3.150	78.750	157.500
66	44121624 -001	Regla de plástico	Plástico transparente de 30 cm.	Unidad	Unidad	30	60	Chino	China	750	22.500	45.000
67	44121612 -004	Repuesto para cutter	Repuesto para cutter (estilete) grande de 18 mm, en cajas de 10 unidades	Unidad	Caja	15	30	Chino	China	4.200	63.000	126.000
68	44121806 -001	Repuesto para boligrafo	Repuesto para Boligrafo automatico retráctil, de 0.7 mm, cuerpo de metal, mina Roller Ball, color azul.	Unidad	Unidad	25	50	Parker	Francia	10.950	273.750	547.500
69	44121619 -001	Sacapuntas de metal	Sacapuntas de metal de agujero en material inoxidable de un orificio.	Unidad	Caja	100	200	Jocar	China	600	60.000	120.000
70	44122008 -001	Separadores de plástico	Juego separadores para clasificación y ordenador de documentos. Fabricados en PVC rígido, colores surtidos. Pestaña troquelada al margen y diferentes perforaciones. Paquete de 10 unidades.	Unidad	Paquete	50	100	Index	China	7.750	387.500	775.000
71	44122025 -001	Tapa transparente y contratapa	Tapa transparente y contratapa para encuadernación, tamaño oficio, de polipropileno para encuadernación, tamaño oficio (22.5 x 35.6 cm)	Unidad	Unidad	150	300	Lassane	Brasil	700	105.000	210.000
72	44103205 -001	Tarjeta o ficha para registro	Tarjeta o ficha para registro de asistencia para reloj marcador electrónico. Modelo UT 5600. Según muestra	Unidad	Unidad	50	100	GS	Nacional	600	30.000	60.000
73	44121618 -001	Tijera oficina grande	De acero inoxidable y con mango plástico de 19 cm de largo como mínimo.	Unidad	Unidad	35	70	Alamo	China	5.350	187.250	374.500
74	44121902 -002	Tinta para almohadilla, color azul	Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.	Unidad	Unidad	30	60	Ambex	Brasil	2.400	72.000	144.000
75	44121902 -002	Tinta para almohadilla, color rojo	Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.	Unidad	Unidad	15	30	Ambex	Brasil	2.400	36.000	72.000
76	44121902 -002	Tinta para almohadilla, color negro	Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.	Unidad	Unidad	15	30	Ambex	Brasil	2.400	36.000	72.000
77	44121902 -002	Tinta para almohadilla, color verde	Secado rápido. En envase plástico de 40 ml como mínimo.	Unidad	Unidad	10	20	Ambex	Brasil	2.400	24.000	48.000
78	44121710 -002	Tizas	Tizas Blancas antialérgicas por caja de 12 unidades	Unidad	Caja	75	140	Marfil	Nacional	2.700	202.500	378.000
MONTO TOTAL											**54.983.200**	**100.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 54.983.200** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil doscientos y el monto máximo es de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones)

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, ***en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.*** ----------

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 **y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018,** por ser un llamado de ejecución plurianual, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha

de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra.

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***1 % (uno por ciento)*** del valor del BIEN efectivamente NO PROVEIDO por cada día de atraso en la prestación de los Bienes contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Bien sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley N° 2051/2003.

Los Contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley N° 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley N° 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;

f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Bienes contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley N° 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos

K & R SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. --

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Bienes objeto de este Contrato.

Los Bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. ----

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Bien objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. --------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2017. ----------

Sra. Luz Carolina Espínola Acevedo
Representante Legal

K & K SOES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - DECANATO